

Asesinatos de John W. Dumbar y Abraham Strauss.

La Legacion de los Estados-Unidos dirigió á esta Secretaría una nota, fechada el 11 de Agosto de 1874, en la que refiriéndose á los informes que le habia transmitido el Cónsul americano en Mazatlan, manifestó: que el 5 de Mayo del mismo año, Juan W. Dumbar, residente en San Francisco California, fué aprehendido en una de las calles de Mazatlan y encerrado en una casa, y que al dia siguiente se encontró su cadáver en los suburbios de la ciudad, habiendo sido asesinado á puñaladas y despojado de todo el dinero y objetos de valor que llevaba consigo.

Manifestó igualmente que el 14 del mismo Mayo, Abraham Strauss fué plagiado en la referida ciudad en pleno dia, llevado á una casa vacía del centro, donde le robaron alhajas y otros objetos que tenia por valor de tres mil pesos, y que despues se halló su cadáver con quince puñaladas.

Añade el Sr. Foster, que durante el corto período que ha estado á su cargo la Legacion, los Cónsules americanos residentes en diversos lugares de la República le han informado de la muerte de trece ciudadanos americanos, algunos de cuyos asesinatos han sido del carácter mas horrible. Que ademas, ha recibido informes oficiales de varios ataques brutales sufridos por ciudadanos americanos; que en algunos de estos casos, ha creído conveniente llamar la atencion del Gobierno, y en otros los representantes consulares han informado de ellos directamente á las autoridades locales; pero que tiene el sentimiento de decir, que hasta la fecha de su nota no sabe que se haya impuesto un solo castigo por esa larga lista de asesinatos y ultrajes personales. Que por lo tanto, cumpliendo con su deber, se ve en la necesidad de representar contra la aparente indiferencia y negligencia de las autoridades locales, para castigar los crímenes cometidos en ciudadanos americanos, y pide al Gobierno federal haga uso eficaz de su influencia y autoridad para proteger las vidas y los intereses de sus compatriotas.

Despues se extiende el Sr. Foster en consideraciones sobre el estado político de México, y expresa lo extraño que parece, que los asesinatos y ultrajes de los ciudadanos americanos á que se ha referido, hayan tenido lugar en la época en que el país ha gozado de mas tranquilidad; lo cual, dice, le inspira la conviccion de que el pueblo mexicano tiene preocupaciones y hostilidad, y las autoridades locales indiferencia respecto de los ciudadanos americanos.

Termina su nota el Sr. Foster manifestando: que las amistosas demostraciones con que el Gobierno de México ha recibido siempre las representaciones de la Legacion en favor de sus nacionales, y el deseo que ha expresado de asegurar el castigo de los criminales que los han ultrajado, dan fundamento á su es

peranza de que se adoptarán medidas rigurosas y eficaces para dar término á este penoso catálogo de crímenes.

Al recibirse en esta Secretaría la nota del Sr. Foster, se recibió tambien una comunicacion del Gobernador del Estado de Sinaloa, fechada el 9 de Julio de 1874, insertando otra del Prefecto del Distrito de Mazatlan, quien sin mencionar el asesinato de John W. Dumbar, ni entrar en pormenores sobre el cometido en la persona de Abraham Strauss, dice que Guillermo Le Count fué uno de los aprehendidos por sospechas de complicidad en el segundo de los asesinatos, y que la circunstancia de haber sido puesto en libertad por el juez de primera instancia de Mazatlan, habia causado grande alarma entre los extranjeros honrados, quienes conociendo los pésimos antecedentes y la criminal conducta de Le Count, se habian acercado á la Prefectura, solicitando se le destierre del país como extranjero pernicioso. El prefecto de Mazatlan apoya la conveniencia de esta medida, refiriendo algunos pormenores sobre la mala conducta de Le Count; y el gobernador de Sinaloa pide tambien que sea expulsado del territorio nacional, advirtiendo que no solo existen para ello los motivos expuestos por el prefecto, sino la circunstancia de que, aunque fué puesto en libertad, la opinion pública lo acusa de haber sido uno de los cómplices en el asesinato de Strauss, que tanta alarma produjo en aquella poblacion.

Se contestó al Gobernador de Sinaloa, manifestándole que con motivo del asesinato de Strauss, la Legacion americana habia dirigido la nota de que se le acompañaba copia; que tanto por las consideraciones que ella contenia, como porque el Gobierno deseaba conocer con exactitud los motivos que tuvo el juez para poner en libertad á Le Count, se le recomendaba que se informara de ellas y transmitiera su informe á esta Secretaría á la mayor brevedad, y que excitara á las autoridades judiciales del Estado á desplegar todo su celo en la persecucion y castigo de los criminales.

Se comunicó al Sr. Foster lo manifestado por el gobierno de Sinaloa y lo resuelto por esta Secretaría, añadiéndole en respuesta á su nota fechada el 11 de Agosto: que supuesto lo que expone acerca de los varios asesinatos y ultrajes cometidos en las personas de ciudadanos americanos, seria conveniente que precisara los casos de que el gobierno general no ha tenido conocimiento, á fin de dictar medidas eficaces para la persecucion y castigo de los delincuentes y saber hasta qué punto son culpables de negligencia ó abandono las autoridades locales. Que respecto de los dos últimos casos de que se ha tenido conocimiento, que son los de Sanders y Stephens, le consta á la Legacion que las autoridades locales obraron con actividad y severamente hasta dictar sentencia de muerte contra los que aparecieron culpables. Que estos hechos bastan para demostrar que las autoridades, lejos de aparecer negligentes, llenan cumplidamente sus deberes hasta donde es lícito esperar, sin que obste la dilacion de los procedimientos en algunos casos, porque esto depende de complicacion en los mismos negocios, de dificultades, á veces insuperables, para obtener las pruebas que la ley exige, ó de otras muchas circunstancias independientes de la voluntad

de las autoridades. Que para desvanecer la idea de que en el pueblo mexicano existan preocupaciones y hostilidad contra los ciudadanos americanos, bastaría presentar el hecho relativo á Abraham Strauss, de cuyo asesinato, segun los informes recibidos, aparece autor ó cómplice Guillermo Le Count, que no es mexicano; pero que fuera de este caso, podrian citarse otros muchos en que, extranjeros de diversos países, han aparecido como autores de crímenes que han conmovido á la sociedad. Que esto no obstante, el Gobierno, deseoso de atender á las indicaciones de la Legacion, ha dispuesto dirigir á las autoridades civiles y judiciales de la federacion la mas eficaz excitativa para que en todo caso se persiga y castigue con el rigor de la ley á los perpetradores de crímenes semejantes á los que se han denunciado, tanto porque es de justicia, como porque así conviene al decoro de México y á la armonía y buena inteligencia que existe entre las dos Repúblicas.

En 24 de Agosto se remitió al gobierno de Nuevo-Leon una copia de la nota del ministro americano para que hiciera la excitativa correspondiente á las autoridades del Estado, llamando su atencion acerca del hecho de haber ocurrido nueve asesinatos de ciudadanos de los Estados-Unidos en ó cerca del distrito Consular americano de Monterey. Otra copia de la misma nota se envió con igual objeto al gobernador del Estado de Sinaloa, recomendándole la pronta remision de los informes sobre los asesinatos de Dumbar y Strauss. Y á los demas gobernadores de los Estados se les dirigió una circular acompañándoles tambien copia de la referida nota, excitándolos para perseguir y castigar con todo el rigor de la ley á los autores de crímenes semejantes á los que se han denunciado, pues en ello se interesa el buen nombre de las autoridades de la República, á quienes se tacha de negligencia, y el del pueblo mexicano, á quien se suponen preocupaciones hostiles contra los ciudadanos americanos.

Se dirigió tambien un oficio á la Suprema Corte de Justicia en los mismos términos que á los gobernadores, con objeto de que excitase á las autoridades judiciales á proceder enérgica y activamente en los casos que ocurran de daños ó perjuicios causados á los extranjeros.

El representante de los Estados Unidos, contestando la nota que se le dirigió el 24 de Agosto, manifiesta su complacencia por la resolucion del gobierno respecto del destierro de Le Count, sospechado de ser autor ó cómplice del asesinato de Strauss, pues en su concepto, seria incompatible con la justicia que la simple expulsion de un extranjero vagabundo compensase dos asesinatos tan horribles como los de Strauss y Dumbar.

El Sr. Foster continuó exponiendo algunas consideraciones sobre la irregularidad que ha advertido en los juicios que se siguen por los asesinatos del reverendo John Stephens y Alejandro Sanders, y agregó que le seria difícil manifestar en todos los casos, los hechos que prueban la negligencia ó indiferencia de las autoridades, ó las preocupaciones del pueblo; pero que el simple hecho de haberse cometido trece asesinatos en personas de ciudadanos americanos sin

que una sola vez se haya castigado á los culpables, le parece suficiente para fundar la conviccion expresada en su nota de 11 de Agosto.

Terminó el Sr. Foster manifestando que se habia impuesto con gusto de que el Gobierno dirigió eficaces excitativas á las autoridades civiles y judiciales de la federacion y de los Estados, para que en cualquiera caso persiguieran y castigarán con todo el rigor de la ley á los perpetradores de crímenes semejantes á los que han motivado sus quejas; que aceptaba esa medida como una nueva expresion del deseo sincero que anima al actual Gobierno, de mantener relaciones cordiales con los Estados Unidos y de impartir proteccion á sus ciudadanos; y que confiaba en que esa medida añadiría mayor honra á la grande obra del actual gobierno de México, de conservar la paz y promover la ejecucion imparcial y el respeto de la ley.

El gobernador de Sinaloa, contestando á la comunicacion que se le dirigió el 24 de Agosto, manifestó con fecha 8 de Octubre: que desde que tuvo conocimiento de los asesinatos de que fueron víctimas los Sres. Dumbar y Strauss habia procurado constantemente descubrir y castigar á los autores de esos crímenes: que últimamente, en virtud de un exhorto dirigido á la prefectura de Tepic para la aprehension de los presuntos reos Vicente Rocha, Vicente Guerrero y Guillermo Le Count, habian sido reaprehendidos los dos últimos, quienes se hallaban en poder de la prefectura de Mazatlan que conocia de sus causas: que se continuaba con actividad la persecucion de Vicente Rocha y que habia repetido sus excitativas para la remision de los informes que sobre el particular se le habian pedido, recomendando de nuevo la mayor actividad y eficacia en la tramitacion de esos juicios, así como la aplicacion rigurosa de la ley en todos los casos.

Los gobernadores de los demas Estados, con excepcion de los de Jalisco y Nuevo-Leon, contestaron la circular de 24 de Agosto manifestando poco mas ó ménos: que ninguno de los casos que se mencionan en la nota de la legacion americana ni otros semejantes, han tenido lugar en sus respectivos Estados, pues los habitantes de ellos llevan las mejores relaciones con los extranjeros, y por parte de las autoridades están muy considerados y atendidos: que eso no obstante, redoblarian su vigilancia para evitar cualquier acontecimiento de esa especie y tendrian presentes las indicaciones de esta Secretaría para obsequiarlas oportunamente, habiendo entretanto dirigido con el mismo objeto, una excitativa eficaz á todas las autoridades de su dependencia.

La Suprema Corte de Justicia contestó insertando una circular que pasó á todos los tribunales de Circuito de la República, para que la trascribiesen á todos los juzgados de distrito, excitándoles para que luego que tuvieran conocimiento de algun delito cometido contra ciudadanos americanos, y del cual les correspondiese conocer, procedieran á la aprehension y castigo de los que resultasen culpables, con eficacia y energía.

Se remitió al Sr. Foster copia de la comunicacion que antecede y de la del

gobierno de Sinaloa, relativa á la reaprehension de dos de los presuntos asesinos de Dumbar y Strauss, de cuyas copias acusó recibo la Legacion.

El gobernador del Estado de Sinaloa remitió á esta Secretaría, en 7 de Noviembre del año próximo pasado, los informes que se le pidieron respecto de la excarcelacion de Guillermo Le Count, y del estado que guardaba el proceso de los asesinos de Dumbar y Strauss.

De dichos informes aparece que con motivo del robo y asesinato perpetrado en la persona de Dumbar, se instruyó un proceso por el Juez 1.º de primera instancia de Mazatlan, y fueron aprehendidos como indiciados de dicho crimen Guillermo Le Count, Vicente Guerrero y Vicente Rocha; pero no habiendo méritos suficientes contra ellos, fueron puestos en libertad; que pocos dias despues tuvo lugar el asesinato de Strauss, del que conocieron sucesivamente el juez de 1.ª instancia y el prefecto político de Mazatlan, habiéndose remitido á esta última autoridad la averiguacion practicada por la primera, respecto de la muerte de Dumbar, por haber considerado el prefecto político comprendidos en ambos asesinatos á los autores del primero: que las pesquisas que activamente continuó la prefectura, dieron por resultado el hallar méritos suficientes para proceder á la reaprehension de Guillermo Le Count, Vicente Guerrero y Vicente Rocha, que habian sido puestos en libertad, y de los cuales solo se logró la reaprehension de los dos primeros, continuándose la persecucion de Rocha; que en la secuela del proceso resultaron indiciados en el mismo crimen Martin Reza y Maximiliano Llamas, quienes fueron tambien presos, juzgados y condenados como sus cómplices Guillermo Le Count y Vicente Guerrero; y que la causa fué remitida al congreso del Estado para los efectos del artículo 5.º de la ley general de 3 de Mayo de 1873, y segun manifiesta el gobernador de Sinaloa en una comunicacion fechada el 28 de Diciembre último, es muy probable que la legislatura no haya dado resolucion alguna sobre el particular, en aquel período de sesiones.

Entretanto, uno de los reos, Martin Reza, interpuso y le fué admitido el recurso de amparo contra la sentencia de la prefectura de Mazatlan.

Con fecha 18 de Enero último, esta Secretaría suplicó al gobernador de Sinaloa que recomendase de la manera mas oportuna al congreso del Estado el despacho de este asunto, en razon de que habiendo gestiones diplomáticas y siendo negocio en que se interesa el buen nombre de la República, es de conveniencia nacional hacer que la administracion de justicia aparezca pronta y cumplida.

Depredaciones en la frontera.—Sucesos en Corpus-Christi.

En 28 de Marzo del presente año, el Cónsul mexicano en Brownsville, transmitió á esta Secretaría dos telégramas. El primero, dirigido de San Antonio Béjar al Comandante militar del fuerte Brownsville, decia que una par-

tida de bandidos mexicanos armados habia hecho prisioneros á algunos ciudadanos americanos en las inmediaciones de Corpus-Christi (Texas), y que amenazaban atacar dicha ciudad; que el general en jefe de las fuerzas del Estado ordenaba se adoptasen prontas y eficaces medidas para proteger vidas y propiedades, y recomendaba mandar tropas en persecucion de los malhechores.

En el segundo telégrama dirigido de Corpus-Christi al coronel Paynes, administrador de la aduana de Brownsville, se decia: que 25 bandidos mexicanos habian asaltado á algunos comerciantes y saqueado varias casas á distancia de 7 millas de la ciudad; que siete personas respetables fueron hechas prisioneras por los bandidos, y otras muchas se escaparon; que la Administracion de correos de Nueces habia sido saqueada é incendiada, y que al correo de San Antonio le habian robado el caballo y las armas, salvándose solamente la correspondencia; que habian resultado dos hombres muertos; que se habia mandado una compañía en persecucion de los bandidos, y que en aquel momento se estaban batiendo en un lugar llamado "Banquete," inmediato á la ciudad, la cual quedaba resguardada con fuerza armada.

Al transmitir el Cónsul mexicano estas noticias, manifestó á esta Secretaría, que á consecuencia de ellas existia en la poblacion de Brownsville gran alarma y excitacion, y se inculpaba á las autoridades mexicanas porque, segun se creia, no perseguian á los bandidos.

Los telégramas que anteceden se trascribieron al ministro de la guerra y á los gobernadores de Coahuila y Tamaulipas. Guerra contestó en el acto, que no tenia conocimiento de los hechos, y que para prevenirlos habia ordenado al jefe de las armas en Matamoros, que con una fuerza de caballería vigilase la línea del Bravo. Los gobernadores de Coahuila y Tamaulipas contestaron que con arreglo á las instrucciones de esta Secretaría, habian prevenido á las autoridades de las villas y ciudades de la frontera, informasen á la mayor brevedad sobre los hechos referidos en los telégramas; y que habian tomado las providencias convenientes para evitar que se trasladasen á territorio americano algunos mexicanos á cometer delitos, y para aprehender á los que habiéndolos cometido, viniesen á refugiarse en las poblaciones de sus Estados respectivos.

El 1.º de Abril transmitió otro telégrama el Cónsul mexicano en Brownsville, participando que el Gobernador de Texas se habia dirigido al Presidente Grant, exponiéndole: que las poblaciones situadas en el territorio comprendido entre la parte baja del Rio Grande y el de las Nueces, guardaban una situacion muy crítica, á consecuencia de las últimas incursiones de los bandidos mexicanos, cuyas atrocidades habian aumentado y tenian en continua alarma á los habitantes de aquella parte del Estado; pidiendo por tanto que se les diese protección. Que el Ministro de Guerra, en ausencia del Presidente Grant, habia contestado al gobernador de Texas, que se darian órdenes á las autoridades mi-